

Ciudad de México, 21 de abril de 2023.

Estimado Inversionista:

En concordancia a la última resolución publicada el 04 de noviembre que modifica a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa (CUCB), hacemos de su conocimiento que esta Casa de Bolsa implementará en los Sistemas de Recepción y Asignación la nueva orden "Participación en el precio de cierre", misma que entrará en vigor el próximo 24 de abril del año en curso, la cual refiere a lo siguiente:

- **\*De participación en el precio de cierre:** Aquella ejecutada durante el periodo de tiempo en el que se tome la muestra de hechos que conformará el precio de cierre de la Bolsa de Valores en la que se listó el instrumento de renta variable referida en la instrucción del cliente.

Así mismo, con el fin de que pueda seguir operando, es importante tome en cuenta las siguientes consideraciones y así evitar que sus órdenes sean canceladas:

1. **Únicamente** podrán ejecutar este tipo de orden, los **inversionistas institucionales** nacionales o su equivalente en el extranjero.
  - La Casa de Bolsa deberá contar con la manifestación expresa del cliente de que entiende y acepta la ejecución de este tipo de orden, la cual, tendrá que ser renovada anualmente.
2. No observará el Deber de Mejor Ejecución
3. La orden tendrá vigencia diaria.
4. Su instrucción podrá ser enviada al Libro Electrónico o a la Mesa de Operación.
5. Se operará exclusivamente durante los últimos 20 minutos de la Sesión Bursátil.
6. La orden se registrará por las Reglas Operativas donde fue listado el instrumento.

Si requiere mayor especificación referente a la información proporcionada, favor de acercarse con su Asesor asignado en esta Casa de Bolsa.

Para mayor detalle, esta Casa de Bolsa pone a su disposición el Folleto SIRASO a través de su portal (<https://www.banorte.com/wps/portal/ixe-xima/Home/inicio/>).

**Atentamente**

**Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Banorte**